



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 021-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Nº 121-2025-MDBSH/GM, el Informe Legal Nº 087-2025-OAJ/JCWO y demás documentos relacionados a la solicitud de donación de materiales de construcción por parte del Presidente del Comité de Desarrollo de la Asociación de Vivienda "FLOR DE LA MOLINA" para el techado de la Casa Comunal de dicho sector; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 195º de la Constitución, los gobiernos locales son competentes para promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo con el artículo 9º inciso 25 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Informe Nº 218-2025-MDBSH-GOURI y el Informe Nº 359-2025-MDBSH/DIO/GDURI, se recomienda la donación de 92 planchas de calamina de 3.80 m x 0.80 m y 27 fierros galvanizados de 2"x1", con el fin de mejorar la infraestructura del local comunal y proporcionar un espacio adecuado para las actividades y reuniones de la población;

Que, mediante Informe Nº 254-2025-MDBSH/OPPYR, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa la disponibilidad presupuestal de S/ 4,137.79 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 79/100 Soles) para atender la solicitud de donación;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, en sesión ordinaria de la fecha y con el voto unánime de sus miembros;





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la donación de 92 planchas de calamina de 3.80 m x 0.80 m y 27 fierros galvanizados de 2"x1" a favor de la Asociación de Vivienda "FLOR DE LA MOLINA", para el techado de la Casa Comunal de dicho sector, por un valor total de S/ 4,137.79 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 79/100 Soles). Representado por Genaro Pashanase Ishuiza con DNI N° 00822911.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la donación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y archivo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE